



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN N° **A** 0123

ANTONIO RICAURTE ROMAN
Alcalde Metropolitano de Quito, Enc.

CONSIDERANDO:

- Que** la Política de Estado establece la Universalización de la educación inicial y básica como prioridades para mejorar la calidad de la educación de niños y niñas.
- Que** la Resolución 1443 del Ministerio de Educación (R.O. 928, 18-IV-96) por la cual se pone en vigencia el nuevo Currículo para la Educación Básica ecuatoriana, establece la obligatoriedad de la Educación Básica de 10 Años en el territorio Ecuatoriano
- Que** el Gobierno Central, mediante Acuerdo Ministerial 4511 publicado en el Registro Oficial 504 del 29 de enero del 2002, transfiere funciones, competencias y responsabilidades desde el nivel Central y Provincial del Ministerio de Educación y Cultura al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que, a través de su Dirección de Educación, administre de manera descentralizada el Subsistema Metropolitano de Educación; con ello asume, entre otras competencias, Escalafón y Registro Profesional, Régimen Escolar y Refrendación de Títulos, Capacitación y Perfeccionamiento Docente; Currículo, Supervisión y Creación de Centros Educativos en todos los niveles y modalidades, de conformidad con las necesidades y demandas de las instituciones educativas municipales.
- Que** la Resolución Administrativa 022 del 5 de abril del 2002, resuelve aplicar en el ámbito del Subsistema Metropolitano de Educación las funciones, competencias y responsabilidades que transfiere el Ministerio de Educación y se enmarque en lo dispuesto a la Ley de Educación y su Reglamento General, Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional y su Reglamento, en las Ordenanzas Municipales, Resoluciones Administrativas de Alcaldía e Instructivos Municipales.
- Que** el Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación en su Título Cuarto, De la Organización Estructural del Sistema Administrativo, Capítulo I, De los Subsistemas Administrativos, establece en el artículo 23 que el sistema Administrativo del Ministerio de Educación y Cultura comprende los siguientes subsistemas: a) Central, b) Provincial y c) Establecimientos educativos;
- Que** El Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación, en su Capítulo XVI De las Direcciones Provinciales de Educación y Cultura Hispana e Indígena, en el artículo 59, faculta crear establecimientos educativos oficiales de educación, dentro de su jurisdicción y competencia, de conformidad con las normas legales y disponibilidades presupuestarias.

[Firma manuscrita]



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0123

- Que** en la Resolución Administrativa 034 sancionada por el Alcalde el 21 de noviembre del 2000, establece la Estructura Orgánica Funcional de la Administración Municipal, en la que consta la Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte, la que a su vez, en su Orgánico Estructural, contiene a la Dirección de Educación.
- Que** El sistema Administrativo de la Educación Municipal comprende: a) Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte, b) Dirección de Educación y c) Establecimientos educativos
- Que** La Dirección de Educación Municipal, homologando las funciones de la Dirección Provincial de Educación y ejerciendo las competencias transferidas desde el MEC, ya señaladas, está facultada para crear establecimientos educativos oficiales de educación Pre-Primaria, Primaria, Ciclo Básico y Bachillerato.
- Que** la Directora de Educación Municipal autorizó el funcionamiento de Octavo, Noveno y Décimo Años de Educación Básica de acuerdo a la ley, con seis meses de anticipación a la iniciación del año lectivo 2003 -2004
- Que** el Municipio Metropolitano de Quito cuenta con un conjunto de establecimientos educativos organizados en el Subsistema Metropolitano de Educación y bajo el financiamiento y gestión de su jurisdicción.
- Que** el Subsistema Metropolitano de Educación, bajo la Administración de su Dirección de Educación, brinda servicio educativo de calidad en educación inicial, básica, bachillerato y popular.
- Que** la demanda existente de la comunidad educativa, ha motivado la ampliación de la cobertura del servicio, mediante la incorporación de la Educación Básica en las escuelas municipales, que oferten una formación integral desde el Primero hasta el Décimo años.
- Que** la Escuela Municipal "Oswaldo Lombeyda" es uno de los establecimientos educativos del Subsistema Metropolitano de Educación.
- Que** la Escuela Municipal "Oswaldo Lombeyda" brinda un servicio educativo de Primero a Séptimo Años de Educación Básica.
- Que** la Unidad de Programas Educativos emite un informe favorable en el que indica que, una vez realizada la supervisión correspondiente, la institución educativa cuenta con los recursos y condiciones adecuadas para la ampliación de cobertura educativa.
- Que** la Unidad de Planificación Educativa ha emitido informe favorable en el que indica que, una vez analizada la documentación por el área de currículo, el centro educativo cumple con todos los requisitos para la ampliación de cobertura educativa.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Régimen Municipal y Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de de Quito,

[Firma]



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0123

RESUELVE:

Art. 1.- CREAR y autorizar el funcionamiento de Octavo, Noveno y Décimo Años de Educación Básica en la Escuela Municipal "Oswaldo Lombeyda", a partir del año lectivo 2003-2004, con jornada vespertina.

Art. 2.- APROBAR el plan de estudios de la Escuela Municipal "Oswaldo Lombeyda".

PLAN DE ESTUDIOS PARA EL OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO AÑO DE EDUCACIÓN BÁSICA

ÁREAS /ASIGNATURA	CARGA HORARIA		
	8VO.	9NO.	10MO.
Lenguaje y Comunicación	6 horas	6 horas	6 horas
Matemáticas	6 horas	6 horas	6 horas
Ciencias Naturales	5 horas	5 horas	5 horas
Estudios Sociales	5 horas	5 horas	5 horas
Inglés	5 horas	5 horas	5 horas
Cultura Estética	2 horas	2 horas	2 horas
Cultura Física	2 horas	2 horas	2 horas
Música	2 horas	2 horas	2 horas
Computación	2 horas	2 horas	2 horas
TOTAL	35 horas	35 horas	35 horas

Art. 3.- DISPONER que la Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección de Educación y las instancias pertinentes, legalice los estudios y más documentos de la Escuela Municipal "Oswaldo Lombeyda".

Art. 4.- Encárgase la ejecución de esta Resolución a la Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte, a través de su Dirección de Educación Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.


ANTONIO RICAURTE ROMAN
 Alcalde Metropolitano de Quito, Enc.

RAZÓN .- Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el Abogado Antonio Ricaurte Román, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito (E), el **08 OCT 2004**
LO CERTIFICO. - 08 OCT 2004


DRA. MARTHA BAZURTO VINUEZA
 Secretaria General del Concejo Metropolitano